

Resolución de 4 de Marzo de 2008 por la que se modifica de la RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden becas para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras, convocatoria 2007.

El 30 de julio de 2007 se dictó la Resolución del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se conceden becas para la realización de programas de postgrados en universidades extranjera, convocatoria 2007.

El 29 de agosto de 2007, Doña María Nieves Clares González presente recurso potestativo de reposición contra la resolución dictada.

Visto el expediente y el recurso presentado, el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología resolvió estimar recurso, en fecha 28 de septiembre de 2007, y por tanto conceder la beca solicitada a Doña María Nieves Clares González.

Atendiendo al artículo 105.2 y 113 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE:

Primero.- La concesión del incentivo a Doña María Nieves Clares González, modificando el Anexo I.

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte	Matrícula	Mensualidades	Importe total
Clares González	M ^a Nieves	44240063-T	50	32.000	32.050

Segundo.- La financiación de la ayuda a que se refiere esta resolución se imputará a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.12.00.01.00784.00.54 A.5

Tercero.- Modificación del Anexo III



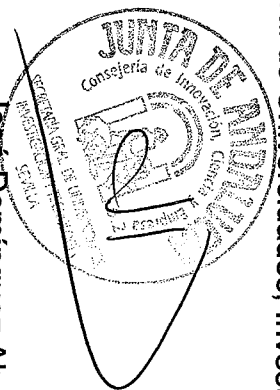
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Secretaría General de Universidades, Investigación y
Tecnología

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	País	Universidad de Destino	Fecha de		
						Inicio	Fecha de Ejecución	
Clares González	M ^a Nieves	44240063-T	PhD Pianificazione Territoriale e Urbana	Italia	La Sapienza	15/01/2008	1/02/2008	28/02/2010

Cuarto.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la SGUIT, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 4 de Marzo de 2008, el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología


José Domínguez Abascal

